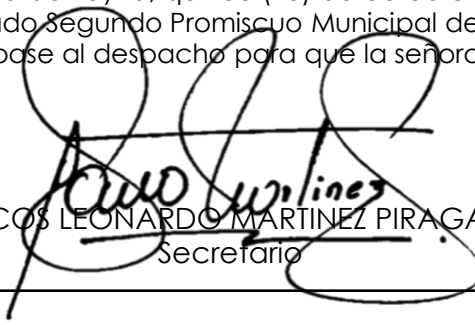




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

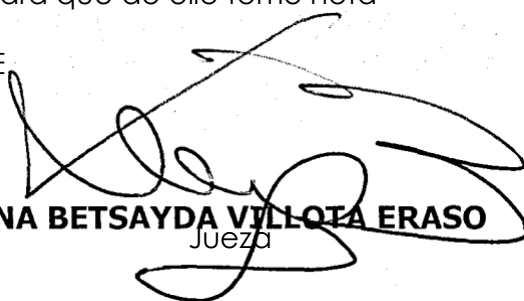
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ALMACEN Y DISTRIBUCIONES SUPERAGRO
DEMANDADO: FAUSTO RAMIRO SUAREZ
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00031-00

La apoderada de la parte demandante solicita se requiera al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva para que haga efectivo el embargo de remanente ordenado por este juzgado sobre los bienes propiedad del demandado en el proceso ejecutivo 2013-00126.

Dado que la medida indicada se comunicó por este juzgado mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2018 y a folio seis (06) del cuaderno de medidas cautelares se encuentra que el 22 de mayo de 2018, el Juzgado Primero, en oficio 00279, indico a este juzgado que tomo nota del embargo del remanente en el proceso 2013-00126, este juzgado considera que es innecesaria la reiteración que al respecto hace la activa y por ello téngase por contestada la solicitud con los argumentos expuestos en precedencia.

Por secretaria se ordenará digitalizar el folio en mención y remitir su envío a la apoderada requirente, para que de ello tome nota

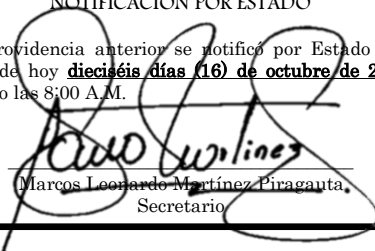
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **025**, de hoy **dieciséis días (16) de octubre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta,
Secretario